

Reg.127

Santiago, 9 de agosto de 2023  
GG117 /2023

Señora  
Patricia González  
Presente

De mi consideración:

Me refiero a su solicitud ingresada al Banco Central de Chile (“Banco”) con fecha 1 de agosto de 2023, en el marco de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública (“Ley de Transparencia”) en la que se requiere lo siguiente:

*“Dada la respuesta a la solicitud N° BCCHGCPUHO09022 ingresada el día 27-07-2023 a través del formulario de contacto del Banco Central de Chile cuya respuesta indica que la clasificación única de productos utilizada en el Banco Central de Chile está basada en la Clasificación Central de Productos (CCP), se solicita la tabla de correspondencia entre Clasificador Único de Productos (CUP) y el Clasificador Central de Productos (CCP).*

En cumplimiento de la función estadística encomendada al Banco en el artículo 53 de la Ley Orgánica Constitucional que lo rige (LOC), corresponde a su Consejo establecer la naturaleza, contenido y periodicidad de la información que el Banco debe compilar y publicar acerca de las principales estadísticas macroeconómicas nacionales, lo que se encuentra contemplado en el Acuerdo de Consejo N° 1493-02-090806, disponible en [www.bcentral.cl](http://www.bcentral.cl)

En relación con su solicitud, le sugerimos revisar el archivo denominado correspondencias clasificadores internacionales (lengüeta productos), disponible en nuestro sitio web [www.bcentral.cl](http://www.bcentral.cl) en el siguiente link <https://www.bcentral.cl/web/banco-central/areas/estadisticas/cuentas-nacionales-de-chile-metodos-y-fuentes-de-informacion>

Saluda atentamente a usted,



DIEGO BALLIVIÁN WIECHMANN  
GERENTE GENERAL (S)

Por orden de la Sra. Presidenta

c.c.: Presidencia  
Jefe de Unidad de Acceso a la Información